

ACTA DE SESIÓN N° 43

CONSEJO DE SALUD

25-05-2018

En la ciudad de Santiago de Chile, con fecha 25 de mayo de 2018, se desarrolló la sesión N° 43, del Consejo de Salud, de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, conforme lo establecen los procedimientos de la propia agencia y la normativa vigente dispuesta por la Comisión Nacional de Acreditación, CNA-Chile.

Previo al desarrollo de la presente sesión, la coordinación académica de la Agencia, envió a los integrantes del consejo convocados, los antecedentes proporcionados por las carreras sometidas a análisis, así como los proporcionados por los pares evaluadores que visitaron en terreno dichas carreras. En este sentido, los consejeros tuvieron a la vista para el caso particular de la sesión indicada, la siguiente documentación:

- Informe de Autoevaluación, Formulario de Antecedentes, y Anexos de las Carreras
- Informe del Comité de Pares Evaluadores de las carreras sometidas a análisis
- Documento con las observaciones o réplica de las carreras al informe del comité de pares.
 - Recurso de Reposición de las Carreras sometidas a análisis
 - Pauta de Reposición de Carreras Profesionales/ Técnicas
 - Resolución de acreditación de las carreras a analizar

En coherencia, los temas tratados durante la sesión N° 43 del Consejo de Salud, fueron los siguientes:

1. **Recurso de Reposición de la carrera Técnico de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Instituto Profesional DUOC UC.**
2. **Recurso de Reposición de la carrera Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC.**

Hora de Inicio de la sesión: 09:30 horas

Desarrollo de la sesión:

La sesión inicia con el análisis y estudio de los antecedentes de la Carrera de **Técnico de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Instituto Profesional DUOC UC**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares y el recurso de reposición presentado con las evidencias respaldatorias.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el Consejo de Salud por la mayoría de sus miembros presentes, considera que la Carrera de Técnico de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre del Instituto Profesional DUOC UC, no proporciona suficientes antecedentes ni evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo y que sean suficientes para modificar la conclusión de la Resolución. En consecuencia, se mantiene el plazo de acreditación otorgado por cinco (5) años, desde el 19 de enero de 2018 hasta el 19 de enero de 2023

A favor de esta decisión estuvieron la totalidad, seis (6) de los consejeros presentes.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades.

La sesión continua con el análisis y estudio de los antecedentes de la **Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC**. Los consejeros comparten opiniones y juicios, fundamentados en los documentos disponibles, a saber: Criterios de acreditación pertinentes, Informe de autoevaluación de la carrera, Guías de Formulario de la carrera, set de anexos de la carrera, informe del comité de pares evaluadores que visitó la carrera y documento con las observaciones o réplica de la carrera al informe del comité de pares, el recurso de reposición presentado con las evidencias respaldatorias.

Los consejeros analizan el cumplimiento de los criterios de acreditación por parte de la carrera, como también el nivel de cumplimiento de los mismos, utilizando para ello la tabla de operacionalización de criterios de acreditación de pregrado establecida por la CNA.

Finalizado este análisis, el Consejo de Salud por la totalidad de sus miembros presentes, considera que la Carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC no proporciona antecedentes y evidencias nuevas y vigentes durante el proceso evaluativo, y que sean suficientes para modificar la conclusión de la Resolución. En consecuencia, se mantiene el plazo de acreditación otorgado a de cinco (5) años, desde el 25 de enero de 2018 hasta el 25 de enero de 2023.

A favor de esta decisión estuvieron la totalidad, seis (6) de los consejeros presentes.

Los detalles de esta acreditación serán consignados en la resolución respectiva, incluyendo la fecha de inicio y término de esta acreditación, como también las principales fortalezas y debilidades.

Hora Término de Sesión: 13:30

Participaron de este consejo:

- **Edgardo Ávila**

Participaron de este consejo:

- Edgardo Ávila



- Patricio Manzarraga



- Mitzi Catalán

- Lilia Masson



- Juan Carlos Salinas



- Carlos Larrucea

